



Resolución Directoral

Nº 126-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 10 de octubre de 2019.

VISTOS:

El Memorando N° 809-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, e, Informe N° 194-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-KRTC, emitidos por la Unidad de Administración, y, el Informe Legal N° 138-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Unidad de Obras, mediante el Memorando N° 491-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, de fecha 19 de julio de 2019, remitió a la Unidad de Administración, los Términos de Referencia, y demás documentos técnicos, del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación de Vivienda Santa Rosa II Etapa, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Asociación de Vivienda Héroes de San Juan, Cooperativa de Vivienda Ciudad de Dios – Distrito de San Juan de Miraflores", SNIP 2403495, con Código Único 138946, a fin de iniciar el estudio de mercado correspondiente;

Que, con Memorando N° 547-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 07 de agosto de 2019, la Unidad de Administración realiza una observación en virtud del requerimiento de la Unidad de Obras, solicitando que el perfil profesional se realice conforme a los estándares estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, por lo cual, con fecha 15 de agosto de 2019, la Unidad de Obras, a través del Memorando N° 561-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, adjunta nuevamente los Términos de Referencia correspondiente, levantando las observaciones al requerimiento;



Resolución Directoral

Que, con Informe N° 154-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA-KRTC, de fecha 10 de septiembre de 2019, la Especialista de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, determina el presupuesto de la consultoría, por el importe de S/ 438 081,40 (Cuatrocientos treinta y ocho mil ochenta y uno con 40/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 412-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 13 de septiembre de 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 257, por el importe de S/ 182 533,92 (Ciento ochenta y dos mil quinientos treinta y tres con 92/100 Soles), y la Constancia de previsión presupuestal por el monto de S/ 255 547,48 (Doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete con 48/100 Soles) para el año 2020;

Que, mediante Memorando N° 702-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UO, de fecha 17 de septiembre de 2019, la Unidad de Obras ha remitido su propuesta para la designación del respectivo Comité de Selección;

Que, con Informe N° 182-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA-KRTC, de fecha 25 de septiembre de 2019, la Especialista de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, comunicó la actualización a la indagación de mercado respecto a la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la obra *"Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación de Vivienda Santa Rosa II Etapa, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Asociación de Vivienda Héroes de San Juan, Cooperativa de Vivienda Ciudad de Dios – Distrito de San Juan de Miraflores"*, y determina el presupuesto de la consultoría de obra, por el importe de S/ 398 717,28 (Trescientos noventa y ocho mil setecientos diecisiete con 28/100 Soles), luego de la interacción con el mercado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 774-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 26 de septiembre de 2019, la Unidad de Administración solicitó la Certificación Presupuestal y la previsión presupuestal respectiva a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, por lo cual, en la misma fecha, a través del Memorando N° 440-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, dicha Unidad actualizó la constancia de Previsión Presupuestal 2020, por el importe de S/ 216 183,36 (Doscientos dieciséis mil ciento ochenta y tres con 36/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 30 de septiembre de 2019, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, que incluye el procedimiento de selección de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: *"Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación de Vivienda Santa Rosa II Etapa, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Asociación de Vivienda Héroes de San Juan, Cooperativa de Vivienda Ciudad de Dios – Distrito de San Juan de Miraflores"*;





Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° 809-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, la Unidad de Administración adjunta el Informe N° 194-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-KRTC, de la especialista de Abastecimiento y Control Patrimonial, en el que se señala que se ha determinado el objeto de la contratación, la finalidad pública, y el valor referencial para ejecutar el procedimiento de selección para la supervisión de la obra: *"Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación de Vivienda Santa Rosa II Etapa, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Asociación de Vivienda Héroes de San Juan, Cooperativa de Vivienda Ciudad de Dios – Distrito de San Juan de Miraflores"*, con Código Único 138946, por el importe de S/ 398 717,28 (Trescientos noventa y ocho mil setecientos diecisiete con 28/100 Soles); y, consecuentemente, la designación del comité de selección encargado de conducir el referido procedimiento de selección;

Que el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en el caso de consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha del presupuesto de consultoría de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo, el numeral 43.2 del artículo citado, dispone que en caso de Adjudicación Simplificada para Consultoría de Obra la Entidad debe designar un Comité de Selección;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao ha delegado facultades en el Director de la Unidad de Administración, entre otras, para aprobar los expedientes de contratación de todo tipo de procedimiento de selección, incluyendo aquellos relativos a proyectos y/o actividades que se ejecuten en el marco de la cooperación internacional, para la contratación de bienes, servicios y obras;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, y modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao; y, la Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2019-PASLC.1 para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: “*Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación de Vivienda Santa Rosa II Etapa, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Asociación de Vivienda Héroes de San Juan, Cooperativa de Vivienda Ciudad de Dios – Distrito de San Juan de Miraflores*”, con Código Único 138946; con un valor referencial ascendente a la suma total de S/ 398 717,28 (Trescientos noventa y ocho mil setecientos diecisiete con 28/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Designar el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección a que se refiere el artículo Primero de la presente Resolución, el que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Edy Hugo Ñaca Bailón	Presidente	Unidad de Obras
Sheyla Mayumi Morales Beteta	Primer Miembro	Unidad de Obras
Vilmer Homero Rodríguez Ramírez	Segundo Miembro	Unidad de Administración

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Ángel Alfredo Rodríguez Cameo	Presidente	Unidad de Obras
Elvis Arellano Huamán	Primer Miembro	Unidad de Obras
Katerin Rosario Torres Cortez	Segundo Miembro	Unidad de Administración

Artículo Tercero. - Disponer que el personal del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial registre la información de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Cuarto. - Disponer la notificación de la presente Resolución a cada miembro, titular y suplente, del comité de selección designado.





Resolución Directoral

Artículo Quinto.- Los servidores y/o funcionarios públicos que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación son responsables de su veracidad y exactitud de su contenido.

Artículo Sexto. - Remitir la presente Resolución al Encargado del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos, con el fin de continuar con el trámite respectivo para llevar a cabo la convocatoria del citado procedimiento de selección.

Regístrese y comuníquese.


.....
CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao

